



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Saltillo, Coahuila a 05 de diciembre de 2018
Oficio Número ASE-10958-2018

Asunto: Se interpone denuncia y/o querrela penal.
Entidad: Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.
Cuenta Pública: 2016

C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-

AT'N. FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS POR HECHOS
DE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

ADRIAN NARRO PEREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, Director adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, con domicilio para oír y/o recibir toda clase de notificaciones y/o documentos en el número 7269 del Boulevard Fundadores, casi esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, Colonia Ampliación Mirasierra, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, autorizando a los **LICENCIADOS LUIS CARLOS GARCÍA GIL Y/O MAGALY MÉNDEZ SOLÍS Y/O JESÚS ISRAEL BRIONES RIVAS Y/O GRISELDA AMARIANTY HERNÁNDEZ CEBALLOS Y/O LESLY MARIANA ALMANZA SAMANIEGO Y/O RICARDO MARTÍNEZ ÁVILA Y/O JESÚS CHRISTIAN MEDINA PÉREZ, Y/O JULIA SOFÍA SAUCEDO SÁNCHEZ Y/O LOURDES GUADALUPE ESCAREÑO PINALES**, para que, en mi nombre y representación, reciban cualquier clase de notificación y/o documentación, profesionistas que quedan facultados, además, para imponerse de autos, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

En mi carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con cláusula general para formular denuncias y/o querrelas de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, personalidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Sesenta y Nueve (69), de fecha 13 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Hilario Vázquez Hernández, Notario Público número 46, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo Coahuila, que contiene el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas con facultades para presentar denuncias y/o querrelas a favor del suscrito, otorgado por el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila (Anexo número 1) y, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213, 214 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo y tercero transitorio de este ordenamiento, en relación con el artículo cuarto transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de febrero de 2012; 1, 2, 7, 11, 12, 13, 18, 19, 22, 37, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; 87, fracciones II y V, 107 y 135 Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza,



8, Apartado A, fracción VIII y 28, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, comparezco ante esta instancia a efecto de presentar formal DENUNCIA Y/O QUERRELLA en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por la probable comisión de los DELITOS QUE RESULTEN en perjuicio de la hacienda pública de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila; lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Auditoría Superior del Estado es un órgano que cuenta con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función, fundamentada en los artículos 67, fracción XXXIV, 74-A y 74-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la de revisar la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y de los organismos que se encuentren bajo su ámbito de influencia, a efecto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos y a su presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, teniendo como principios rectores de la fiscalización superior, la posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y máxima publicidad de la información.

SEGUNDO. - En cumplimiento a los principios señalados en el antecedente primero de este apartado, la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de la administración de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila correspondiente al ejercicio 2016, en términos de lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones emitido por este órgano técnico de fiscalización superior.

Para tal efecto, en fecha 23 de febrero de 2017, esta Auditoría Superior notificó a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el requerimiento de información y/o documentación, fuera de visita domiciliaria número ASE-3136-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, el cual inició con el ejercicio de las facultades de comprobación para la revisión y fiscalización del rubro denominado Asesorías de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2016.

En razón de lo anterior, en fecha 17 de marzo de 2017, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, presentó ante la Auditoría Superior del Estado, el oficio número F01/123/17 de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual presentó diversa información y/o documentación.

Posteriormente, esta Auditoría Superior del Estado notificó en fecha 31 de julio de 2017, el Pliego de Observaciones correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2016, mediante el oficio número ASE-11432-2017, de fecha 20 de julio de 2017, el cual contiene los hechos y omisiones detectados, otorgándole a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, un plazo de 15 días hábiles para su solventación.

En atención al plazo antes referido, en fecha 21 de agosto de 2017, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, presentó ante la Auditoría Superior del Estado el oficio número A01/285/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. María Gloria Hinojosa Ruíz, en su carácter de



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Rectora de la Universidad fiscalizada, mediante el cual proporcionó diversa información y/o documentación para solventar el Pliego de Observaciones que le había sido notificado (Anexo número 2).

Posteriormente, en fecha 23 de febrero de 2017, esta Auditoría Superior notificó a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el requerimiento de información y/o documentación, fuera de visita domiciliaria número ASE-3141-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, el cual inició con el ejercicio de las facultades de comprobación para la revisión y fiscalización del rubro denominado Servicios Personales de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2016.

En razón de lo anterior, en fecha 17 de marzo de 2017, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, presentó ante la Auditoría Superior del Estado, el oficio número A01/127/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual presentó diversa información y/o documentación.

Posteriormente, esta Auditoría Superior del Estado notificó en fecha 31 de julio de 2017, el Pliego de Observaciones correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2016, mediante el oficio número ASE-11432-2017, de fecha 20 de julio de 2017, el cual contiene los hechos y omisiones detectados, otorgándole a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, un plazo de 15 días hábiles para su solventación.

En atención al plazo antes referido, en fecha 21 de agosto de 2017, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, presentó ante la Auditoría Superior del Estado el oficio número A01/287/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. María Gloria Hinojosa Ruíz, en su carácter de Rectora de la Universidad fiscalizada, mediante el cual proporcionó diversa información y/o documentación para solventar el Pliego de Observaciones que le había sido notificado (Anexo número 3).

CUARTO.- Del estudio de los documentos mediante los cuales se emitió el Pliego de Observaciones relativo a la Cuenta Pública del 2016 de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila antes señalado, se destacaron diversas observaciones, las cuales pudieran traducirse en conductas penalmente relevantes para configurar algún ilícito penal, conductas que se precisarán en el apartado correspondiente y que fueron desplegadas por funcionarios de la administración de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila a cargo de la Rectora, la Dra. María Gloria Hinojosa Ruíz, quien o quienes manejaron, administraron, custodiaron y/o utilizaron recursos públicos o bienes de la entidad.

En la presente denuncia, para efectos penales, tiene la calidad de servidor público, toda aquella persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión de cualquier naturaleza en una entidad pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- En seguimiento de lo antes expuesto, cabe señalar la normatividad aplicable en materia de revisión de cuenta pública, entre la que destacan diversos artículos de distintos ordenamientos legales que tienen relación directa con los hechos materia del presente documento, siendo principalmente los siguientes:



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

A) De la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aplica el artículo 171 párrafos primero, quinto y sexto, que establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. De igual forma, señala que el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, no podrán realizar pago alguno que no esté comprendido en sus respectivos presupuestos o en las adiciones que se hagan a los mismos, con autorización del Congreso del Estado, los Ayuntamientos o los órganos de gobierno de las entidades antes citadas, según corresponda. Así mismo, dispone que el manejo de los recursos económicos del Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se sujetará a las bases que impone este artículo, y los servidores públicos estatales y municipales, en sus correspondientes ámbitos de competencia, serán responsables del cumplimiento de las mismas, en los términos del Título Séptimo de la misma Constitución.

B) De la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor durante la revisión del ejercicio fiscal de 2016, aplica el artículo 5, segundo párrafo, precepto legal que establece que la rendición y revisión de las cuentas públicas de las entidades paraestatales, quedan sujetas a la fiscalización del Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 67, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C) De la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 11 de noviembre de 2014, en vigor durante la revisión del ejercicio fiscal del 2016, aplican los artículos 9, 32, párrafo primero y 134, fracción XIX, dispositivos legales que señalan el primero de ellos, que las entidades conservarán en su poder los libros y registros presupuestarios y de contabilidad, así como la información financiera y los documentos justificativos y comprobatorios de sus cuentas públicas durante un plazo mínimo de 10 años y mientras no prescriban las acciones derivadas de las operaciones en ellos consignadas; su conservación o destrucción se realizará en los términos de la ley de la materia; el segundo, establece que la Auditoría Superior tendrá acceso a contratos, convenios, concesiones, licencias, datos, libros, archivos, sistemas y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso y gasto público de las entidades y, en general, a toda aquella información y/o documentación que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera; finalmente, el tercer dispositivo legal mencionado establece que para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, la Auditoría Superior tendrá como atribución la de solicitar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

De lo anterior, es importante precisar que en el siguiente apartado se procederá al análisis de las irregularidades detectadas con motivo de la revisión de la cuenta pública de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila correspondiente al ejercicio del 2016, con base en los siguientes:



HECHOS

ÚNICO.- Del estudio de los documentos mediante los cuales se emite el Pliego de observaciones referente a la Cuenta Pública 2016, de la auditoría denominada Revisión de Transacciones Relevantes de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, se desprende la cédula de observación número 4247002CFA116O00005, de la cual se advierte como conducta que pudiera constituir un hecho ilícito, así como los elementos del tipo penal que se describen en la observación, misma que se anexa a la presente para los diversos efectos legales a los que tuviere lugar (Anexo número 5).

Del análisis realizado por el auditor correspondiente adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios, se observó que a efecto de comprobar y verificar la gestión financiera de los recursos ejercidos por la entidad, respecto de las operaciones registradas en la Cuenta Pública del ejercicio 2016 por Servicios Personales, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se solicitó la nómina en archivo electrónico por cada uno de los periodos de pago de enero a diciembre y acumulada al 31 de diciembre de 2016.

Derivado del análisis y cotejo entre la nómina del personal acumulada de enero a diciembre del ejercicio 2016 y el tabulador de sueldos autorizados vigentes durante el ejercicio en revisión, se detectó que a los empleados relacionados a continuación, se les otorgó la prestación "Compensación", la cual no se encuentra autorizada en dicho tabulador.

No. y/o clave del Empleado	Nombre del empleado	RFC	Puesto	Código de Puesto según tabulador	Compensación Anual
5	MACÍAS MARTÍNEZ EDUARDO GUADALUPE	MAMX720613HCLCRD08	DIRECTOR	UTS0002	\$ 31,462.20
6	GUAJARDO GONZÁLEZ JOSÉ ROBERTO	GUGR720706HCLJNB08	DIRECTOR	UTS0002	\$ 31,462.20
8	MARTÍNEZ MERCADO JOSÉ ALFREDO	MAMA710620HZSRRL08	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 21,470.47
12	GARIBAY FUANTOS HECTOR	GAFH730107HCLRNC02	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 13,736.46
20	ARREDONDO HERRERA CARLOS	AEHC651118HNLRRR15	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 18,512.77
21	ROMÁN RANGEL RUPERTO	RORR540905HCLMNP01	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 20,042.15
22	ALVARADO JARITAS TERESITA DE JESÚS	AAJT591024MCLLRR04	DIRECTOR	UTS0002	\$ 31,462.20
23	RAMÍREZ VAZQUEZ MARÍA VERÓNICA	RAVV690914MCLMZR04	DIRECTOR	UTS0002	\$ 23,454.65
25	ZAMBRANO RANGEL RAÚL	ZARR610424HZSMNL00	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 19,044.27
27	AGUILAR MARTÍNEZ JORGE LUIS	AUMJ731114HCLGRR08	DIRECTOR	UTS0002 MECATRONICA	\$ 41,854.30
28	CARRANCO MENCHACA BELEN ENRIQUETA	CAMB511105MCLRNL05	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 4,755.57
38	ALVARADO GARCÍA GERARDO	AAGG590701HCLLRR04	TECNICO BIBLIOTECARIO	TEB0001 BIBLIOTECARIO	\$ 5,287.84



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

43	RODRIGUEZ SAENZ FRANCISCO JAVIER	ROSF591206HCLDNR00	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 18,838.18
47	ALVAREZ CARRIZALEZ SANTIAGO	AACS550327HCLLRN00	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 21,216.64
49	REYNA NAVARRO VICTOR MANUEL	RENV640831HCLYVC02	PROFESOR ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 2,366.62
54	RIVERA MONTALVO ANTONIO	RIMA581004HCLVNN09	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 19,055.38
56	GONZALEZ OLGUIN REYES	GOOR560106HCLNLY04	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 19,062.30
63	HERNANDEZ DE LOS SANTOS MIGUEL ANGEL	HESM630128HDFRNG09	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 12,528.43
66	CORDOVA LISZT GINA ELIZABETH	COLG740620MTRSRSN02	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 13,733.01
73	URANGA CRUZ RAUL	UACR560729HCLRRL03	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 23,487.55
86	MENDEZ ROSALES VICTOR MANUEL	MERV570728HVZNSC05	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 10,427.58
102	LOZANO CHAVEZ JESUS	LOCJ680228HQZHS08	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 49,299.07
108	GALINDO FLORES JOSE RAMIRO	GAFR671228HCLLLM00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 3,632.74
117	CASTRO ELIZONDO SILVIA IMELDA	CAES700327MCLSL03	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 19,073.07
120	DIAZ CHONG DIANA MARGARITA	DICD600928MCLZHN05	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 18,962.50
130	LOZADA ACEVES MIGUEL ANGEL	LOAM580109HDFZCG08	TECNICO BIBLIOTECARIO	TEB0001 BIBLIOTECARIO A010010 JEFE DE OFICINA	\$ 5,349.86
131	ALVARADO GOMEZ FERNANDO	AAGF690807HCLLMR04	CHOFER	COA0001 RECTORIA	\$ 4,578.52
136	PEREDA RODRIGUEZ CESAR RENE	PERC780429HCLRDS04	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 20,596.13
144	VAZQUEZ ORTIZ EBERARDO	VAOE790722HCLZRB03	DIRECTOR	UTS0002	\$ 31,462.20
145	TREVIÑO RODRIGUEZ ARMANDO ALFONSO	TERA700818HCLDR04	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130101 ASIGNATURA E130120 TITULAR B	\$ 18,433.72
150	SANDOVAL FLORES KARLA ROSAURA	SAFK820413MCLNLR00	JEFE DE DEPARTAMENTO, PROFESOR ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 21,080.03
152	GARZA MARTINEZ CLAUDIA LORENA	GAMC810707MCLRRL04	JEFE DE OFICINA	A010010 JEFE DE OFICINA	\$ 5,697.58
154	CARRASCO GONZALEZ WENDY YASMIN	CAGW790918MDFRNN09	JEFE DE DEPARTAMENTO	UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 10,995.00
175	LUNA RODRIGUEZ NARCEDALIA	LURN540216MCLNDR07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,034.10
179	GONZALEZ MANCHA JUVENCIO BAUDELIO	GOMJ840522HCLNNV04	JEFE DE DEPARTAMENTO	UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 16,214.69
181	FLORES LOPEZ VICTOR FERNANDO	FOLV740318HCLLPC03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 5,997.23
184	SILVA MENDOZA EDNA	SIME760122MCLLND03	PROFESORA DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,274.93
186	ROBLES BANDA ROLANDO	ROBR750721HCLBNL00	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 9,962.42



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

187	DE LA ROSA RIVERA ARTURO	RORA790309HCLSVR01	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 8,270.12
189	TERAN LOPEZ HECTOR JAVIER	TELH810630HCLRPC04	PROFESOR DE SIGNATURA	E130101 ASIGNATURA P010020 COORDINADOR	\$ 10,520.46
197	MARTINEZ CAMPOS ADRIANA GUADALUPE	MACA730523MDFRMD09	JEFE DE DEPARTAMENTO	UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 16,144.19
201	DE LUNA ALVAREZ ROSENDO	LUAR791019HCLNLS05	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 12,136.99
203	HERNANDEZ GALLEGOS JOSE HOMERO	HEGH581103HCLRLM05	CHOFER	C342800	\$ 4,098.33
211	HERNANDEZ SANCHEZ ROSA MARTHA	HESR761111MCLRNS09	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 2,199.98
221	GUTIERREZ PIÑA MONICA ESMERALDA	GUPM790715MCLTXN01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,555.04
228	OROZCO RODRIGUEZ MARGARITA ISABEL	OORM620212MCLDR05	JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CCN0001	\$ 4,231.50
232	MARTINEZ CATARINA FORTINO	MACF760812HVZTR05	JEFE DE DEPARTAMENTO	UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 16,214.69
233	CASTRO TREVINO DORA AZALIA	CATD810803MCLSR02	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 18,115.73
235	GONZALEZ MEDRANO MIRIAM ZULEMA	GOMM791110MCLNDR00	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 11,515.26
236	DE LA GARZA LOPEZ DORA ELIA	GALD650507MCLRPR00	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 29,283.56
237	CHAPA GARZA GLORIA LEZITH	CAGG830904MTSHRL02	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 5,265.18
240	CASTILLO TORRES ERNESTO	CATE701110HCLSR06	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 11,894.31
245	DIAZ GUERRA DAVID	DIGD771221HCLZRV03	DIRECTOR	UTS0005 ABOGADO GENERAL	\$ 31,462.20
257	GARCIA ROJAS JORGE	GARJ520317HDFRJR00	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 9,031.16
260	HERNANDEZ DE LA GARZA HUGO MARIO	HEGH850914HCLRRG07	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 8,069.00
261	VAZQUEZ MOSQUEDA MARIA DEL CARMEN	VAMC851004MCLZSR01	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 8,047.01
264	VALDES GUAJARDO DIANA ISABEL	VAGD830224MCLNNL08	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 12,460.79
267	VAZQUEZ CASTILLO VICTOR MANUEL	VACV810602HCLZSC05	JEFE DE DEPARTAMENTO	UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 16,722.38
268	CANTU ZAYAS JOSE RUBEN	CAZR740906HCLNYB01	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 18,746.98
271	CABRERA SANTILLAN XIMENA LUZ MARIA	CASX820116MCLBNM08	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 5,027.51
272	TOVAR CORTES MARTHA IRMA	TOCM740425MCLVRR02	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 3,175.34
276	SERVIN MORENO JOSE ALFREDO	SEMA781213HGTRRL02	CHOFER	COA0001 ADMINISTRATIVO A010240 ADMINISTRATIVO	\$ 4,025.57
281	LOPEZ VASQUEZ ALMA LETICIA	LOVA580210MCLPSL04	CHOFER	UTY0001	\$ 4,098.33
288	IGLESIAS LOPEZ GUILLERMO ELIAS	IELG700329HCLGPL07	PROFESOR DE ASIGNATURA, JEFE DE OFICINA	E130101 ASIGNATURA A010010 JEFE DE OFICINA UTS0008 INGENIERO EN SISTEMAS	\$ 8,867.67
291	MARTINEZ SOTO JOSE SANTIAGO	MASS810920HCLRTN06	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B E130101 ASIGNATURA	\$ 23,102.60



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

293	TORRES DELGADO JOSE FIDENCIO GUADAL	TODF591206HCLRLD08	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 11,443.95
299	ESQUIVEL VILLASEÑOR EDUARDO DANIEL	EUVE830611HCLSLD09	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 13,994.59
301	RODRIGUEZ RUIZ BEATRIZ	RORB880701MCLDZT01	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 8,031.90
303	ALCOCCER QUIROZ JANNETTE ESMERALDA	AOQJ811112MTSLRN06	SECRETARIA DE DIRECCION	C342800 DIRECTOR	\$ 4,783.30
304	ALVARADO CORONADO MAURO	AACM770101HCLLRR02	JEFE DE OFICINA	A010010 JEFE DE OFICINA	\$ 6,216.79
305	SAUCEDO SEGOVIA WALTER	SASW881222HCLCGL08	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 26,106.17
306	BARAJAS CEDILLO ESMERALDA	BACE880603MCLRDS06	INGENIERO EN SISTEMAS	UTS0008 INGENIERO EN SISTEMAS	\$ 6,840.69
318	GALLARDO LOPEZ REBECA	GALR761109MCLLPB08	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	C342800 JEFE DEPTO	\$ 4,347.51
327	GUTIERREZ GARCIA MANUEL DE JESUS	GUGM560907HSRTRN01	JEFE DE DEPARTAMENTO	UTS0007 JEFE DE DEPTO	\$ 7,754.85
328	LUIS COSTILLA JUANA	LUCJ630725MCLSSN07	JEFE DE OFICINA	A010010 JEFE DE OFICINA	\$ 6,064.08
334	GONZALEZ CASTILLO LETICIA ARACELY	GOCL850330MCLNST03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,418.34
339	HERNANDEZ SOBERON JESUS ARTURO	HESJ720318HCLRBS01	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 14,413.78
342	RODRIGUEZ HERNANDEZ MAGNOLIA	ROHM751116MMCDRG02	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 19,048.30
344	ANGELES REYNA MARIA ESMERALDA	AERE900203MCLNYS01	SECRETARIA DE DIRECCION	C342800 DIRECTOR	\$ 4,790.03
345	CHACON VAZQUEZ RENE HUMBERTO	CAVR720518HCLHZN07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 6,233.34
347	FLORES GARZA ARTURO NOEL	FOGA770727HCLLRR03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 3,830.91
350	VALDES VILLARREAL MIRANDA PORFIRIO JAVIER	VAMP540307HDFLRR06	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	E130120 TITULAR B	\$ 19,062.24
355	FLORES FLORES CARLOS ALFONSO	FOFC811112HCLLRR00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 7,215.71
357	BERNAL CARRANCO ANA GABRIELA	BECA790726MCLRRN09	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,152.87
359	ESPINOSA AGUIRRE AURELIO	EIAA501112HTLSGR06	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,362.57
361	SALAS SILLER ESTELA GUADALUPE	SASE700127MCLLLS00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 4,696.04
362	CASTRO VAZQUEZ HECTOR MANUEL	CAVH830919HCLSZC05	PROFESOR ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 6,261.48
366	GÓMEZ VALDEZ MARIA DEL ROSARIO	GOVR851009MCLMLS08	PROFESOR ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 6,742.81
368	SOTELO FLORES JUAN GUILLERMO	SOFJ870624HCLTLN04	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 16,212.67
370	VILLARREAL RUIZ ALICIA	VIRA851110MCLLZL02	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 7,913.27
372	SEGUY FERNANDEZ CLAUDIA ELENA	SEFC801114MCLGRL16	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOC C	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 11,092.34
374	FRAGA HERNANDEZ BENY FERNANDO	FAHB560714HCLRRN13	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 10,712.80
376	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO	GOHR871229MGTRNC06	ENFERMERA	P010040 ENFERMERA	\$ 3,145.15
381	CASTILLO RODRIGUEZ SAYURI	CARS911012MCLSDY04	TECNICO EN CONTABILIDAD	C534560 CONTABILIDAD	\$ 5,261.94



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

386	AGUADO COOK FERNANDO	AUCF910527HCLGKR09	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 10,152.31
387	FRANCO SILVA BERTHA ALICIA	FASB670426MCLRLR03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 12,649.88
388	DOMINGUEZ TESILLOS CINTHIA	DOTC920927MPLMSN08	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	C342800 JEFE DEPTO	\$ 4,394.28
392	ARREAGA GARZA OTONIEL	AEGO690514MCLRR01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,579.47
395	GARZA RODRIGUEZ GABRIELA IVONNE	GARG910227MCLRDB09	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	C342800 JEFE DEPTO	\$ 4,400.66
396	DE LA ROSA HERNANDEZ ANA RITA	ROHA850601MCLSRN05	SECRETARIA DE DIRECCION	C342800 DIRECTOR	\$ 4,446.99
401	TREVIÑO GONZALEZ ARNOLDO	TEGA670916HCLRNR06	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 7,314.21
403	BENAVIDES CEPEDA CLAUDIA CLARIZA	BECC930529MCLNPL03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 4,510.86
405	HINOJOSA RUIZ MARIA GLORIA	HIRG670301MGTNZL03	RECTORA	UTS0001 RECTOR	\$ 41,943.68
407	RODRIGUEZ TOVAR MANUEL	ROTM690506HCLDVN03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 6,957.14
409	CRUZ SALAS DAVID	CUSD620301HVZRLV00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 8,593.99
410	TAMEZ GARZA JOSE LUIS	TAGL830907HCLMRS01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 2,953.50
411	FACUSSE RIVERA EDUARDO	FARE860415HCLCLVD00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 7,884.14
412	RINCON MALTOS GERARDO	RIMG861226HCLNLR01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E140101 PROFESOR ASOCIADO C	\$ 15,547.38
413	GARCIA PEREZ MARITZA	GAPM810614MCLRRR07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,795.03
416	RODRIGUEZ GALVAN EVA WENDY	ROGE920111MCLDLV02	SECRETARIA DE DIRECCION	C342800 DIRECTOR	\$ 2,301.33
417	ELIZONDO GUERRERO PATRICIA ISABEL	EIGP761217MCLLRT00	DIRECTOR	UTS0002	\$ 24,169.91
418	BAEZ EUFRACIO ABIGAIL	BAEA940222MCLZFB01	SECRETARIA DE DIRECTOR	C342800 DIRECTOR	\$ 4,677.78
419	DE LEON GONZALEZ MISHAEL	LEGM891024HCLNNS01	PROFESOR ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 9,014.11
420	RODRIGUEZ SANMIGUEL ARACELY	ROSA920608MCLDNR00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 8,304.41
422	TREVIÑO GONZALEZ ANALIA	TEGA890429MCLRNN05	SECRETARIA DE RECTORIA	C342800 RECTOR	\$ 2,218.27
423	VAZQUEZ CASTILLO IRMA YOLANDA	VACI920802MCLZSR08	JEFE DE OFICINA	A010010 JEFE DE OFICINA	\$ 5,297.27
424	LEYVA VILLASANA ANA ISABEL	LEVA910901MCLYLN01	INGENIERO EN SISTEMAS	UTS0008 INGENIERO EN SISTEMAS	\$ 5,307.54
425	CRUZ LUGO FERNANDA	CULF920316MCLRGR03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 4,540.98
428	MUÑOZ MALDONADO NENCY YOANA	MUMN911120MCLXLN09	ANALISTA ADMINISTRATIVO	A010240 ADMINISTRATIVO	\$ 4,281.86
429	JIMENEZ RODRIGUEZ AMADO JOSE	JIRA730317HCLMDM07	ASISTENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TEM0001 ASISTENTE SERVICIO	\$ 3,293.22
430	PEREZ MORENO LUIS ANTONIO	PEML930710HCLRRS00	TECNICO EN CONTABILIDAD	C534560 CONTABILIDAD	\$ 3,930.98
431	RIVERA GARCIA RENEE CARMIN	RIGR871113MCLVRN04	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 7,934.94
432	GOMEZ SALINAS JESUS ALEJANDRO	GOSJ641224HCLMLS05	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 8,223.57
433	LOPEZ HERNANDEZ REBECA ELIZABETH	LOHR880323MCLPRB08	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 6,064.93
434	IBAÑEZ CHAVEZ EMILIA	IACE930621MCMBHM03	ANALISTA ADMINISTRATIVO	A010240 ADMINISTRATIVO	\$ 3,345.64
435	DE LA GARZA REYNA OMAR	GARO900801HCLRYM04	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 6,229.50
436	CHAIRES RODRIGUEZ MARIA TERESA	CART841105MCLHDR07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,665.93



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

438	FERNANDEZ GARRIDO VALDES JOSE LUIS	FEVL720327HCLRLS08	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,052.88
440	RUBI VALENCIA VELIA DEL PILAR	RUVV700903MDFBL04	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 4,643.24
441	HERNANDEZ TORRES VICTORIA LIZETH	HETV870822MCLRR03	SECRETARIA DE DIRECCION	C342800 DIRECTOR	\$ 2,928.96
442	CARDOZA CASTILLO GUADALUPE	CACG661212HCLRS07	JEFE DE OFICINA	A010010 JEFE DE OFICINA	\$ 3,784.13
443	MARTINEZ GARCIA JULIO CESAR	MAGJ890424HCLRL03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 394.87
444	BARRON RAMOS EDGAR OVIDIO	BARE810930HCLRMD07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 2,203.67
445	MONTEMAYOR GARCIA CRISTINA EUGENIA	MOGC571222MCLNRR03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 3,553.81
447	CEPEDA PERALES SERGIO IVAN	CEPS820520HCLPRR00	COORDINADOR	P010020 COORDINADOR	\$ 5,187.90
449	GARCIA ZAMARRIPA ADRIANA MARISOL	GAZA830908MCLRMD01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,461.92
450	RODRIGUEZ ROMERO FABIAN	RORF850204HCLDMB01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,420.50
451	MOYEDA LOPEZ LUZ MANUEL	MOLL660806HCLYPZ01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,473.22
452	MARTINEZ HERNANDEZ TATIANA	MAHT820105MCLRR00	SECRETARIA DE RECTORIA	C342800 RECTOR	\$ 1,581.70
453	CASTILLON MORALES MONICA	CAMM890501MCLSRN07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 2,425.62
454	MALDONADO RIVERA GABRIELA LIZETH	MARG941004MCLLV08	SECRETARIA DE DIRECCION	C342800 DIRECTOR	\$ 836.85
455	RAMIREZ CANIZALEZ RAFAEL	RACR920629HCLMNF02	ANALISTA ADMINISTRATIVO	A010240 ADMINISTRATIVO	\$ 836.85
456	RAUDRY LOPEZ CRISTINA ELIZABETH	RALC820702M2SDPR02	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,692.29
457	GOMEZ VILLARREAL HECTOR ALEJO	GOVH871005HCLMLC12	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,575.71
458	SILLERO SANCHEZ JOSE ALFREDO	SISA820112HCLNLO5	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 846.15
459	PEREZ NAVARRETE CLAUDIA ELIZABETH	PENC810629MYNRVL04	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,782.52
460	RODRIGUEZ ALMARAZ RODOLFO	ROAR751111HDFDL01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,128.19
461	GOMEZ VILLARREAL ROXANA GABRIELA	GOVR831222MCLMLX00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 729.56
462	DUEÑEZ ROBLES BENITO	DURB680321HCLXBN07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,353.83
463	ALANIS GUZMAN ANA GABRIELA	AAGA921009MCLLZN05	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,692.29
464	AHEDO MARTINEZ PABLO	AEMP850416HCLHRB09	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 958.96
465	PEREZ GUZMAN ROSARIO	PEGR790903HMCRZS04	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,797.58
466	MACIAS ORTIZ MIRIAM LIZETTE	MAOM831022MCLCRR01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,583.00
467	VALLES AROS SERGIO RAUL	VAAS670727HCLLRR01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,255.12
468	TONCHE VAZQUEZ CARLOS EDUARDO	TOVC921011HCLNZR01	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,011.85
469	MORENO RENTERIA RODOLFO	MORR740605HSRRND02	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 789.74
470	GARZA FERNANDEZ HERMILO	GAFH590928HCLRRR07	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,861.52
471	BARRON RIOJAS VIRGINIA YASMIN	BARV800714MCLRJR03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,057.68
472	CASAREZ CAMPOS MARIA GUADALUPE	CACG650826MCLSM03	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 740.38
473	VAZQUEZ VALERIO ISIDORA	VAVI640404MSPZLS00	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 937.81



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

474	OCHOA JASSO JUANA MARIA	OOJJ640915MCLCSN05	PROFESOR DE ASIGNATURA	E130101 ASIGNATURA	\$ 1,036.53
TOTAL					\$ 1,548,879.38

Ante esto la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, presentó el oficio No.514.1.1269/2016 de fecha 15 de agosto de 2016 de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dirigido a la Dra. María Gloria Hinojosa Ruíz, Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en el cual le informan que de conformidad con el convenio de asignación de recursos para 2016 que formalizó la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Coahuila, la entrega de la lista de los empleados y los recursos correspondiente al 50% por la cantidad de \$449,515.00, cantidad que fue recibida de la federación, para aplicarse al pago de apoyo al salario (compensación), pero no presenta la evidencia documental que soporte el pago (oficio de autorización, listado de empleados, transferencia bancaria, etc.) de la aportación Estatal por \$449.515.00. Así mismo con base en lo establecido en dicho convenio, la entidad debió erogar para la prestación denominada "apoyo al salario" la cantidad anual de \$899,030.00, que se integra del 50% de la aportación federal y del 50% que no se comprueba haberse recibido de la aportación estatal. Sin embargo la entidad fiscalizada erogó un monto de \$1,548,879.38 para el pago de Apoyo al Salario (compensación).

Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2017, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, solicitó un plazo adicional para solventar las observaciones que no fueron solventadas con motivo del proceso de fiscalización del ejercicio 2016, lo anterior, con base al Acuerdo dictado por la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, recibido por esta Auditoría Superior del Estado en fecha 04 de octubre de 2017.

Derivado de dicha petición, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en fecha 02 de noviembre del 2017, presentó documentación e información mediante oficio número A01/394/2017 de fecha 31 de octubre del 2017, la cual fue analizada y revisada determinándose lo siguiente:

La entidad fiscalizada mediante oficio A01/394/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 manifestó: "Al respecto se manifiesta que dicha compensación fue otorgada como un apoyo la cual fue autorizada según oficio No. 514.1.1269/2016 de Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas donde establece de conformidad con el convenio de asignación de recursos para 2016 que formalizó la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Coahuila, donde manifiesta que deposito recursos que deberán aplicarse como apoyo al salario." De igual manera, se anexó oficio de autorización y listado de los empleados a los que se les otorgó dicha compensación, así como la documentación que se detalla a continuación:

- Presentó las compensaciones por cursos con un monto de \$80,541.44, las cuales son pagadas a partir del valor del ingreso por dichos cursos, así como las nóminas en las cuales se pagaron dichas compensaciones, en cuanto al pago de compensaciones por servicios especiales de la primera quincena del mes de mayo, en la cual se pagó un monto total de \$39,600.46, del cual sólo la cantidad de \$36,518.00 corresponden a pagos por concepto de compensaciones por servicios especiales, \$7,068.00 corresponden al área administrativa y \$29,450.00 al área docente pagados por



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

concepto de compensaciones por servicios especiales y \$3,082.46 por pago de retroactivo, sumando la cantidad de \$32,532.46, obteniendo así la suma total de las compensaciones pagadas en dicha quincena.

- Auxiliar contable de la cuenta 4149-01-01-012 Cursos, pólizas contables, facturas, estados de cuenta, requisiciones que comprueban los ingresos que la entidad tuvo por dicho concepto, solicitudes de pago, pólizas de nómina, acumulados de nómina, nómina por concepto y hoja de distribución de estímulos económicos que comprueban la compensación pagada al personal por impartir dichos cursos.
- Respecto a la cantidad de \$80,541.44 la entidad fiscalizada aportó la documentación comprobatoria por el pago al personal docente por la impartición de cursos.

No obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia por el depósito de la aportación estatal por \$449,515.00 que equivale al 50% de la aportación que le corresponde al Estado de Coahuila conforme al convenio antes mencionado, así como por la cantidad de \$569,307.94 por el pago de la prestación "apoyo al salario" que no se comprobó que el ingreso se haya obtenido por la impartición de cursos para que se les pagara ésta prestación a los empleados, sumando un total de \$1,018,822.94 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.) mismos que este ente de fiscalización superior no tiene la certeza que fueran utilizados en favor de la entidad y no de un tercero.

Lo anterior contraviene lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispositivo que establece que el órgano de gobierno de las entidades paraestatales tendrá dentro de sus atribuciones indelegables, el dictar las disposiciones que normen la contratación, remuneración y prestaciones, que deban otorgarse a los servidores públicos de la entidad paraestatal, las que en todo caso deberán sujetarse a los tabuladores autorizados por el gobierno del estado.

Se presume que el funcionario responsable, con su conducta ha actualizado la figura típica de peculado, prevista y sancionada en el artículo 195 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de acreditarse que se dispuso de los recursos señalados, para beneficio propio o ajeno disponga de dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente a alguna entidad pública; si por razón de su cargo los recibió en administración, depósito u otra causa, con independencia de otro u otros delitos que pudieran configurarse.

Por lo que se advierte que no obstante la ausencia de documentación justificativa de la erogación realizada no se debió pagar, ya que es un cargo honorario, el funcionario responsable conoció de un riesgo razonable que ocasionaría una grave afectación al patrimonio y a los intereses legítimos del municipio, siendo omiso en informar a su superior jerárquico u órgano que le debiera informar, o en su caso, que se trató de evitar el riesgo que conoció, ejercitando las acciones necesarias para salvaguardar su patrimonio, actualizando con ello la conducta prevista en el artículo 213, fracción III del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Finalmente, se presume que fue cometido en la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila en las oficinas designadas a la tesorería municipal, y el responsable presumiblemente es la Dra. María Gloria Hinojosa Ruíz, quien durante el ejercicio 2016, desempeñó el cargo de Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila por lo que tenía la obligación de llevar la contabilidad del organismo a través de las oficinas que al efecto se establezcan, así como responder del estado y manejo financiero del mismo, así lo establece el Decreto de Creación de la Universidad en su artículo décimo cuarto fracción VI.

De lo anteriormente señalado en la presente denuncia, han sido descritas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la comisión de los hechos que configuraron una conducta delictiva según han sido conocidos por esta Auditoría Superior del Estado durante el proceso de fiscalización y revisión a la cuenta pública del ejercicio 2016, de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila. Lo anteriormente expuesto, se encuentra previsto por el artículo 58, párrafo segundo de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, para los efectos legales a que haya lugar, cabe señalar que los hechos mencionados en la presente denuncia se hacen del conocimiento a esa Representación Social según se han conocido, con la salvedad de que, en el transcurso de la indagatoria, se advierta la comisión de otras conductas que puedan configurar algún tipo penal. De igual forma, se solicita que, para el caso de que esa Representación Social advierta hechos que pudieran ser competencia de la autoridad investigadora federal, remita copia certificada de la indagatoria al Ministerio Público de la Federación para efecto de su conocimiento e investigación respectivas, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cabe señalar al respecto que las conductas constitutivas de delito descritas en la presente denuncia y/o querrela se tomaron en consideración acorde con lo señalado por el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente durante el ejercicio fiscal 2016. Lo anteriormente señalado, sin perjuicio de que en el transcurso de la indagatoria le resultaren aplicables las disposiciones determinadas para tal efecto por el Código Penal de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 27 de octubre de 2017.

DILIGENCIAS MÍNIMAS A PRACTICAR

1. Declaraciones testimoniales y/o ministeriales de aquellos funcionarios o servidores públicos municipales y/o particulares a quienes les pudiera resultar responsabilidad o cita en atención al uso, gestión, administración y custodia tanto de recursos públicos como de información y/o documentación que forme parte de la cuenta pública.
2. Peritaje contable, con el objeto de determinar los aspectos contenidos en el presente escrito de denuncia y, en su caso, se cuantifique el daño patrimonial causado a la hacienda pública de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila con motivo de los hechos denunciados.
3. Solicitar de la Auditoría Superior del Estado y/o de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila la documentación y/o información necesaria para realizar las investigaciones tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes intervinieron en los hechos



materia de la denuncia, sin perjuicio de ofrecer de mi representada la documentación y/o información que así se estime conveniente para el efecto respectivo de acuerdo a los hechos expuestos.

4. Documental vía informe, consistente en que esa autoridad requiera a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila el documento que contenga la información, mediante la cual se pueda determinar el nombre, cargo, departamento o área, así como las funciones de los servidores públicos que integraron la administración de la entidad durante el ejercicio 2016, para efecto de corroborar quiénes tenían la responsabilidad de vigilar, administrar y ejercitar las acciones correspondientes para salvaguardar los recursos públicos de la entidad.

5. Las demás diligencias que esa Representación Social estime conveniente para demostrar los hechos denunciados y acreditar la probable responsabilidad de quienes intervinieron en su comisión.

REPARACIÓN DEL DAÑO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 116, 121 y demás relativos del Código Penal vigente en el Estado de Coahuila y artículos 109, 131, 338 y 339 del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo y tercero transitorio de este ordenamiento, en relación con el artículo cuarto transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de febrero de 2012, me constituí como COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y como parte civil para los efectos de la reparación del daño a favor del patrimonio de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila autorizando a efecto de lo anterior a los **LICENCIADOS LUIS CARLOS GARCÍA GIL Y/O JORGE ALEJANDRO GARAY QUIROZ Y/O MAGALY MÉNDEZ SOLÍS Y/O JESÚS ISRAEL BRIONES RIVAS Y/O GRISELDA AMARIANTY HERNÁNDEZ CEBALLOS Y/O LESLY MARIANA ALMANZA SAMANIEGO Y/O RICARDO MARTÍNEZ ÁVILA Y/O JESÚS CHRISTIAN MEDINA PÉREZ Y/O JULIA SOFÍA SAUCEDO SÁNCHEZ Y/O LOURDES GUADALUPE ESCAREÑO PINALES**, con el objeto de que se les de la intervención legal al respecto, lo anterior sin perjuicio de que la administración pública municipal, por conducto de los funcionarios públicos competentes, manifieste lo que a su interés legal convenga, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Fiscal General del Estado de Coahuila, atentamente solicito:

PRIMERO. Se me tenga por presentando formal DENUNCIA Y/O QUERRELLA en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por la probable comisión de los DELITOS QUE RESULTEN en perjuicio del patrimonio de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.

SEGUNDO. Se inicie la integración de la averiguación previa penal y se exima del deber de ratificar la presente denuncia y/o querrella, de conformidad con el artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza por ser formulada por funcionario público en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

TERCERO. Se desahoguen los medios de prueba que se estimen necesarios para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad por los ilícitos que se acrediten cometidos por las personas a quienes les resulte responsabilidad.

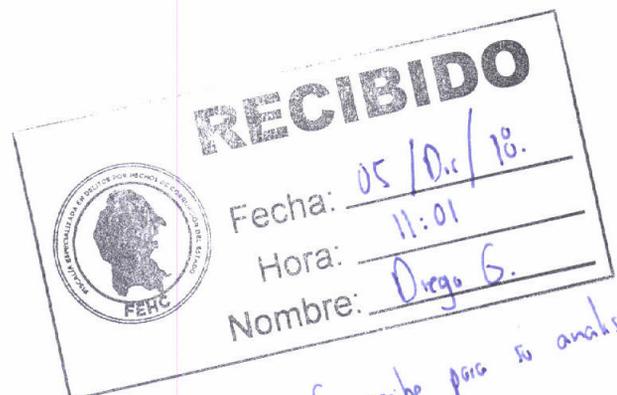
CUARTO. Se me tenga por constituyendo como coadyuvante de esa Representación Social, para los efectos de la reparación del daño patrimonial a favor del patrimonio de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila autorizando para tal efecto a los profesionistas ya señalados en el presente documento.

QUINTO. Una vez acreditados el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quien(es) tuvieron intervención en los hechos denunciados, se turne la presente indagatoria al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Penal en turno, a efecto de que ejercite la acción penal correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO
Saltillo, Coahuila, a 05 de diciembre de 2018

Adrián Narro Pérez

LIC. ADRIÁN NARRO PÉREZ
APODERADO JURÍDICO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



*Se recibe para su análisis
y cotajo.*